CONTRATO N. 998 / 2025
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

OBJETO:

EFECTUAR LA AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL DEBER DE INFORMACION A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y AL CONVENIO DE ATENCION PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

INFORME DE AUDITORIA
BASES DE DATOS LMA
ENERO A DICIEMBRE 2025

TOMO I DE I
FOLIOS 1 AL 47

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
DOSQUEBRADAS MARZO 2026

CONTENIDO:

INFORME DE AUDITORIA A LA LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2025.

1. Generalidades
1.1 Objetivo
1.2 Marco legal
1.3 Glosario de términos, abreviaturas y códigos de EPS

2. Liquidación Mensual de Afiliados
2.1 Caracterización de la población afiliada por género y quinquenios vitales
2.1.1 Género masculino
2.1.2 Género femenino
2.1.3 Cantidad personas reconocidas para giro de IPC´S por cada EPSS
2.2 LMA Enero a Diciembre 2025
2.2.1 Tabla de los valores de UPC´S liquidadas por cada grupo de edad
2.2.2 Tabla de los valores restituidos y de reposiciones por cada mes
2.3 Hallazgos de la LMA
2.3.1 Consolidado Hallazgos Enero Diciembre 2025
2.3.1.1.1 Hallazgos por fallecidos por cada EPS´S
2.3.1.1.2 Hallazgos por multiafiliados con el régimen contributivo
2.3.1.1.3 Hallazgos por duplicidades en el régimen subsidiado
2.3.1.1.4 Hallazgos por contratistas en la LMA
2.3.1.1.5 Hallazgos por pagos dobles sin justa causa
2.3.1.2 Hallazgos por cruce SISBEN IV

3. Observaciones Generales

INFORME DE AUDITORIA BASE DE DATOS A LA LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO

1. Generalidades

1.1 Objetivo

Verificar que el giro de los recursos para financiar el acceso a los servicios de salud de la población pobre y vulnerable, se efectúe de conformidad a las bases de datos de la población afiliada que les asiste el derecho y determinar posibles giros a las EPS'S por usuarios en estado fallecido, multiafiliado , duplicado y/o en otro régimen de salud, o por usuarios sin respaldo en el SISBEN IV

1.2 Marco legal

El proceso de Liquidación Mensual de Afiliados, está enmarcado en los artículos 29 y 31 de la Ley 1438 de 2011, así como en los decretos 971, 1700, 3830 y 4962 de 2011, 780 de 2016 Resolución 4895 de 2015 y Decreto de Operaciones - ADRES. Tiene como finalidad el giro directo desde la Nación de los recursos que financian y cofinancian el aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado, a las EPS y su red Prestadora con el fin de lograr un mejor flujo de los recursos, Decreto 1437 de 2021, actualiza normas para la agilidad y sostenibilidad del flujo de recursos

1.3 Glosario de términos, abreviaturas y Códigos de EPS

1.3.1 Glosario de Términos

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
BDUA: Base Única de Afiliados
CONTRAREFERENCIA: Respuestas de las IPS de la referencia

COPAGOS: Aportes en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio demandado

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

EPS: Empresas Promotoras de Salud

EPS-S: Entidades responsables de la afiliación y prestación del plan obligatorio de salud del régimen subsidiado

ESE: Empresa Social del Estado

EAPB: Empresa Administradora del Plan de Beneficios

GLOSA: Inconsistencias o errores que presenta la información conforme a la norma vigente

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud

LISTADOS CENSALES: Mecanismo para identificar población con características especiales

MOVILIDAD**:** Es el cambio de pertenencia a un régimen dentro de la misma EPS

NOVEDADES: Son los cambios que afectan el estado de la afiliación

PLAN DE BENEFICIOS: Es el conjunto de tecnologías en salud a que tienen derecho los afiliados

PAMEC: Plan de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad

POS-S: Plan Obligatorio de salud subsidiado

P Y P: Promoción y Prevención de la salud

PE y DT: Protección Específica y Detección Temprana

PGN: Presupuesto General de la Nación

PPNA: Población Pobre No Asegurada

PQR: Petición Queja Reclamo

RIPS: Registros Individuales de Prestación de Servicios

REGISTRO EN EL SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL: registra la información de los datos básicos y complementarios de los afiliados en el Sistema

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

SGP: Sistema General de Participación

SISBEN: Sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios

SOGC: Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad

SIAU: Sistema de Información y Atención al Usuario

SISPRO: Sistema Integral de Información de la Protección Social

UPC-S: Unidad de pago por capitación subsidiada

1.3.2 Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

1. Liq (+): Hace Referencia al número de afiliaciones efectivos en el periodo.
2. Rep (+): Hace Referencia al número de Reposiciones efectivas en el Periodo.
3. Res (-): Hace Referencia al número de Restituciones efectivas en el Periodo.

1.3.3 Asignación códigos EPS

A continuación se listan los códigos correspondientes a las Empresas Promotoras de Salud EPS que participan en la operación del Régimen Subsidiado en el municipio de Dosquebradas, la extensión CM corresponde a entidades que operan la movilidad entre regímenes

CODIGO	ADMINISTRDORA
EPSI06	PIJAOS SALUD EPSI
EPSS02	SALUD TOTAL-CM
EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.
EPSS10	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A
EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.
EPSS12	COMFENALCO VALLE-CM
EPSS18	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS S.O.S. S.A.
EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.- CM
EPSS41	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A.
ESS062	ASMET SALUD
EPSS42	COOSALUD EPS S.A-CM
ESS024	COOSALUD EPS S.A.
EPSS08	COMPENSAR
CCF102	CAJA COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCÓ

2. Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

La liquidación mensual de afiliados constituye el instrumento jurídico y técnico mediante el cual se reconoce mensualmente la UPC-S por los afiliados al régimen subsidiado a cada EPS

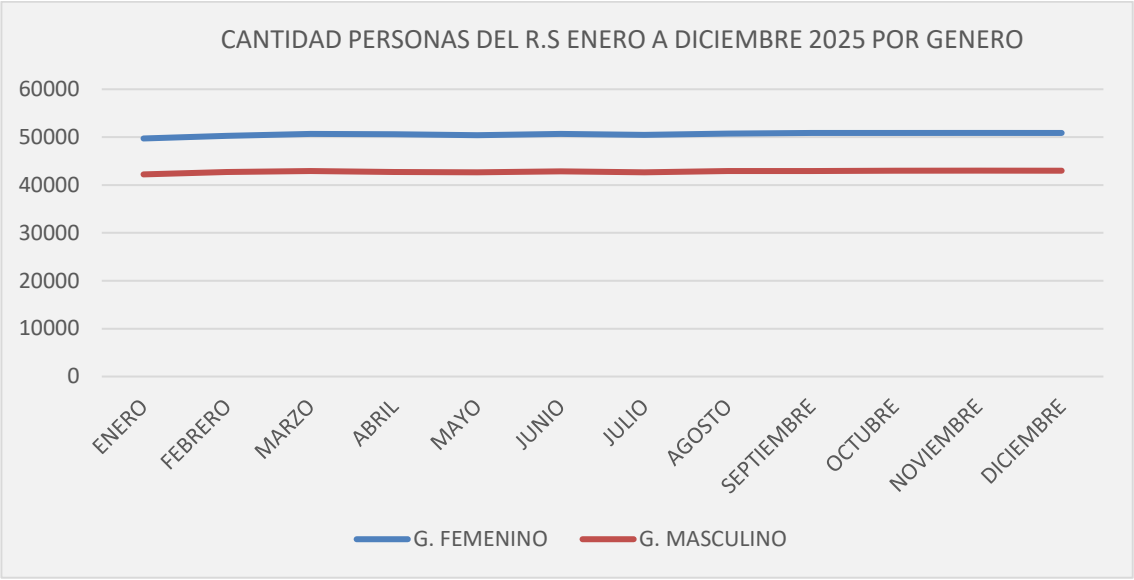
2.1 Caracterización de la población afiliada al régimen subsidiado segundo semestre 2025 según la LMA por género y quinquenios vitales

El Decreto 616 de 2022, establece que los municipios, distritos y departamentos deben gestionar la caracterización socioeconómica (SISBEN) de los afiliados, buscando a la población no afiliada y gestionando la actualización de datos para aquellos no caracterizados o de metodologías anteriores

Mes	Sexo	0-5	6-11	12-17	18-23	24-29	30-35
202501	F	2513	3417	3971	4081	4871	4748
	M	2629	3714	4200	3602	4454	4187
202502	F	2522	3466	4011	4123	4956	4842
	M	2623	3756	4233	3672	4546	4276
202503	F	2525	3504	4058	4201	5026	4864
	M	2619	3779	4266	3714	4573	4329
202504	F	2500	3500	4030	4175	4983	4838
	M	2599	3740	4238	3627	4551	4268
202505	F	2446	3498	4016	4133	4963	4833
	M	2567	3703	4245	3630	4505	4290
202506	F	2447	3539	4037	4124	4992	4831
	M	2558	3721	4257	3671	4522	4284
202507	F	2403	3513	3996	4050	4999	4806
	M	2523	3695	4210	3635	4481	4306
202508	F	2390	3525	4019	4070	5043	4846
	M	2519	3690	4190	3695	4492	4348
202509	F	2371	3543	4009	4108	5032	4863
	M	2535	3713	4186	3700	4470	4338
202510	F	2332	3572	3988	4097	5046	4846
	M	2516	3682	4189	3661	4449	4365
202511	F	2325	3572	3969	4074	5015	4864
	M	2525	3676	4198	3658	4407	4368
202512	F	2291	3571	3957	4035	5051	4840
	M	2486	3671	4193	3638	4414	4376

Mes	Sexo	36-41	42-47	48-53	54-59	60+	TOTAL	
202501	F	3971	3964	3590	3977	10618	49721	**91937**
	M	3198	2915	2557	2811	7949	42216	
202502	F	4032	4022	3626	3996	10684	50280	**92998**
	M	3252	2961	2584	2838	7977	42718	
202503	F	4110	4017	3630	4007	10734	50676	**93612**
	M	3260	2998	2570	2842	7986	42936	
202504	F	4116	4012	3609	4007	10805	50575	**93281**
	M	3280	2999	2565	2842	7997	42706	
202505	F	4095	4006	3607	3971	10844	50412	**93055**
	M	3289	2993	2576	2817	8028	42643	
202506	F	4147	4031	3637	3980	10886	50651	**93472**
	M	3328	3008	2591	2825	8056	42821	
202507	F	4139	4026	3628	3961	10948	50469	**93136**
	M	3317	3011	2588	2823	8078	42667	
202508	F	4159	4098	3633	3997	10991	50771	**93668**
	M	3350	3047	2608	2858	8100	42897	
202509	F	4171	4112	3628	3998	11024	50859	**93804**
	M	3372	3056	2597	2866	8112	42945	
202510	F	4194	4072	3631	3988	11080	50846	**93812**
	M	3393	3095	2612	2855	8149	42966	
202511	F	4216	4088	3626	3991	11137	50877	**93877**
	M	3415	3115	2613	2854	8171	43000	
202512	F	4233	4074	3642	3983	11182	50859	**93820**
	M	3419	3103	2619	2855	8187	42961	

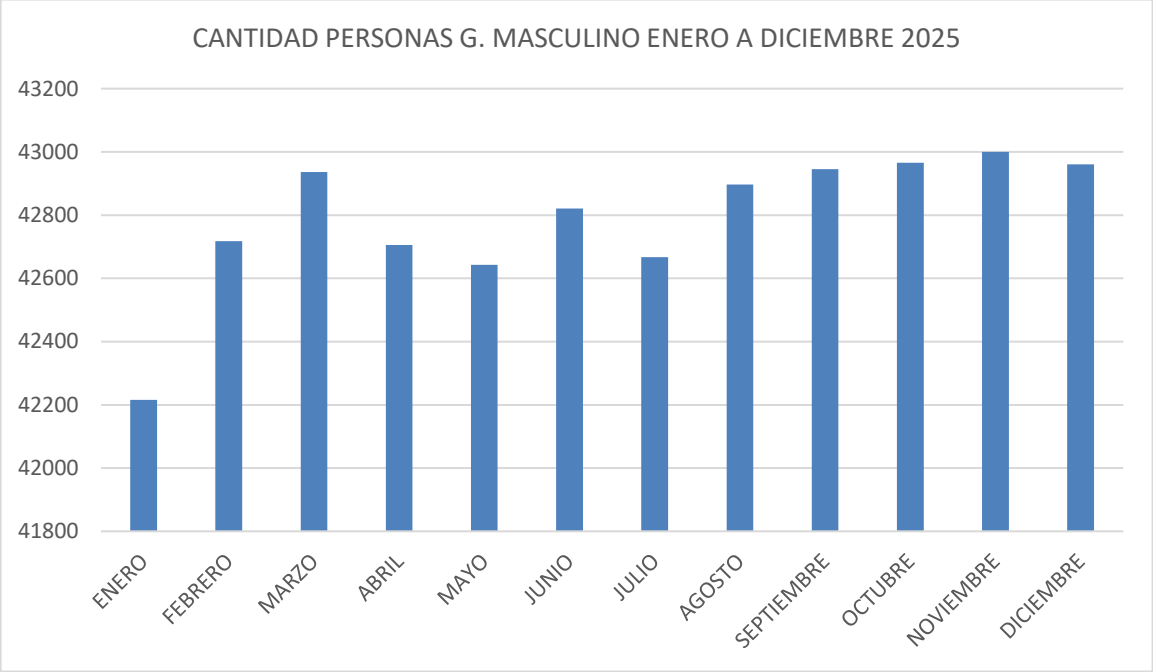
Periodo	Sexo		total
	F	M	
202501	49721	42216	91937
202502	50280	42718	92998
202503	50676	42936	93612
202504	50575	42706	93281
202505	50412	42643	93055
202506	50651	42821	93472
202507	50469	42667	93136
202508	50771	42897	93668
202509	50859	42945	93804
202510	50846	42966	93812
202511	50877	43000	93877
202512	50859	42961	93820

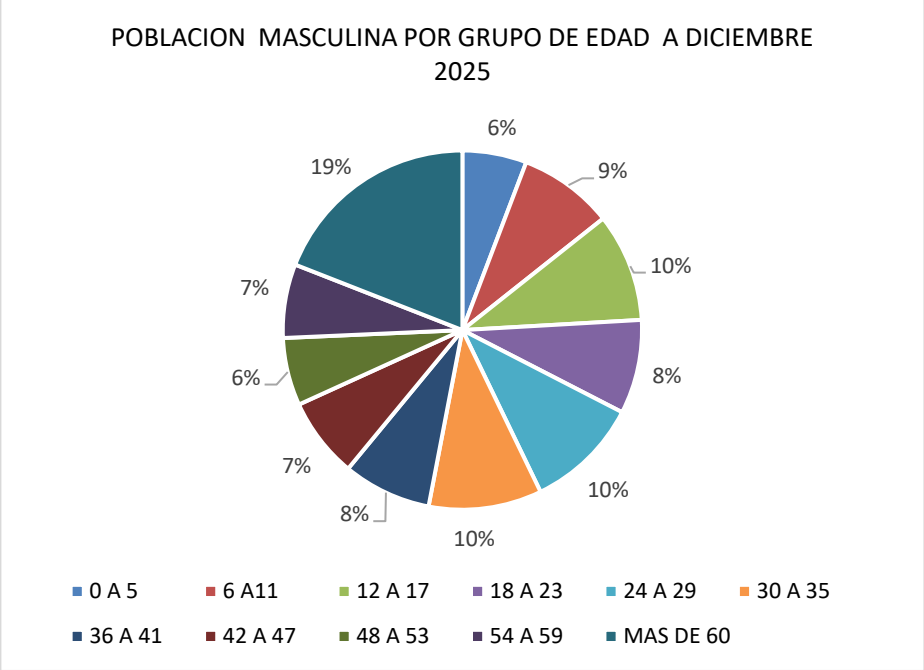


La población afiliada al régimen subsidiado en el municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2025, es en promedio igual a 93.373 personas, de las cuales, es evidente que el género femenino es mayoría y representa el 54% y el 46% al género masculino

2.1.1 Género masculino por periodos y grupos de edad

Mes	Sexo	0-5	6-11	12-17	18-23	24-29	30-35	36-41	42-47	48-53	54-59	60+	TOTAL
202501	M	2629	3714	4200	3602	4454	4187	3198	2915	2557	2811	7949	42216
202502	M	2623	3756	4233	3672	4546	4276	3252	2961	2584	2838	7977	42718
202503	M	2619	3779	4266	3714	4573	4329	3260	2998	2570	2842	7986	42936
202504	M	2599	3740	4238	3627	4551	4268	3280	2999	2565	2842	7997	42706
202505	M	2567	3703	4245	3630	4505	4290	3289	2993	2576	2817	8028	42643
202506	M	2558	3721	4257	3671	4522	4284	3328	3008	2591	2825	8056	42821
202507	M	2523	3695	4210	3635	4481	4306	3317	3011	2588	2823	8078	42667
202508	M	2519	3690	4190	3695	4492	4348	3350	3047	2608	2858	8100	42897
202509	M	2535	3713	4186	3700	4470	4338	3372	3056	2597	2866	8112	42945
202510	M	2516	3682	4189	3661	4449	4365	3393	3095	2612	2855	8149	42966
202511	M	2525	3676	4198	3658	4407	4368	3415	3115	2613	2854	8171	43000
202512	M	2486	3671	4193	3638	4414	4376	3419	3103	2619	2855	8187	42961

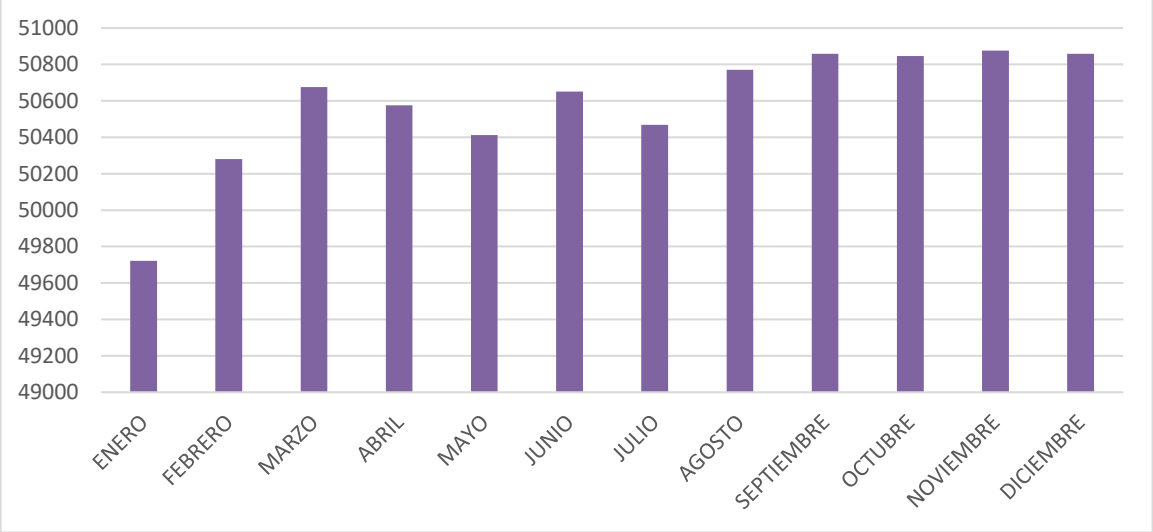

CANTIDAD PERSONAS G. MASCULINO ENERO A DICIEMBRE 2025
43200
43000
42800
42600
42400
42200
42000
41800
ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE

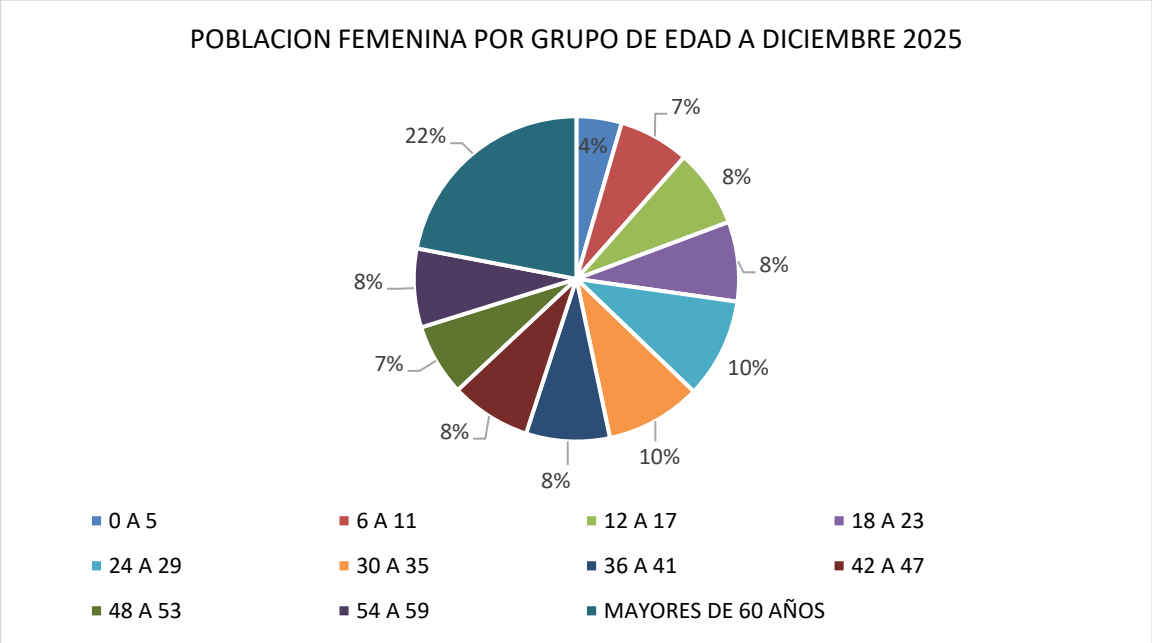

POBLACION MASCULINA POR GRUPO DE EDAD A DICIEMBRE 2025
6%
9%
10%
8%
10%
8%
7%
6%
7%
19%
0 A 5
6 A11
12 A 17
18 A 23
24 A 29
30 A 35
36 A 41
42 A 47
48 A 53
54 A 59
MAS DE 60

La población masculina afiliada al régimen subsidiado en el municipio de Dosquebradas a Diciembre 2025 es de 42.961 personas, se evidencia un comportamiento estable a lo largo de la vigencia del total de personas reconocidas para giro según la LMA ; el grupo de los adultos mayores de 60 años representan el 19%, se evidencia una gran concentración del género masculino en los grupos de edad comprendidos entre los 18 y 59 años (57%), indicando con ello, que en estos grupos poblacionales se concentra el grueso de la población en edad productiva, la cual esperaría encontrarse en el régimen contributivo.

2.1.2 Género femenino por periodos y quinquenios

Mes	Sexo	0-5	6-11	12-17	18-23	24-29	30-35	36-41	42-47	48-53	54-59	60+	TOTAL
202501	F	2513	3417	3971	4081	4871	4748	3971	3964	3590	3977	10618	49721
202502	F	2522	3466	4011	4123	4956	4842	4032	4022	3626	3996	10684	50280
202503	F	2525	3504	4058	4201	5026	4864	4110	4017	3630	4007	10734	50676
202504	F	2500	3500	4030	4175	4983	4838	4116	4012	3609	4007	10805	50575
202505	F	2446	3498	4016	4133	4963	4833	4095	4006	3607	3971	10844	50412
202506	F	2447	3539	4037	4124	4992	4831	4147	4031	3637	3980	10886	50651
202507	F	2403	3513	3996	4050	4999	4806	4139	4026	3628	3961	10948	50469
202508	F	2390	3525	4019	4070	5043	4846	4159	4098	3633	3997	10991	50771
202509	F	2371	3543	4009	4108	5032	4863	4171	4112	3628	3998	11024	50859
202510	F	2332	3572	3988	4097	5046	4846	4194	4072	3631	3988	11080	50846
202511	F	2325	3572	3969	4074	5015	4864	4216	4088	3626	3991	11137	50877
202512	F	2291	3571	3957	4035	5051	4840	4233	4074	3642	3983	11182	50859





El género femenino es mayoría en la población afiliada al régimen subsidiado en el municipio, se evidencia un aumento de la población de Enero a Diciembre 2025, representado por 1.138 personas más, el grupo de edad más representativo se encuentra en las mujeres mayores de 60 años (22%), indicando con ello una población afiliada al régimen subsidiado envejecida que conlleva a un mayor

esfuerzo en el gasto en salud, toda vez que con el avance de la edad se incrementa la demanda de servicios por el deterioro de la salud.

Al mes de Diciembre 2025, el 27% de la población femenina se concentra en los grupos de edad que va desde los a 18 a los 35 años, etapa que se considera de fertilidad reproductiva, por lo que se deben aunar esfuerzos en educación de la salud sexual, reproductiva y maternidad.

En las gráficas anteriores, se evidencia que los niños y niñas menores de cinco años, son minoría en el régimen subsidiado, lo cual sugiere bajos índices de natalidad

En el mes de noviembre se presenta el más alto pico de la población afiliada, mientras que el mes de enero muestra la menor cantidad de personas.

2.1.3 Cantidad personas reconocidas para giro de UPC´S por cada EPSS

EPS's / PERIODO	202501	202502	202503	202504	202505	202506
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD	29.834	29.943	30.011	29.745	29.687	29.629
COMFENALCO VALLE -CM	1.788	1.783	1.782	1.771	1.758	1.760
COOCOOSALUD CM.				0	0	4
COOSALUD ESS.	125	134	137	136	135	175
EPS SANITAS - CM	5.264	5.351	5.429	5.454	5.354	5.405
EPS SURAMERICANA S.A -CM	6.958	7.002	7.069	7.177	7.125	7.255
FAMISANAR E.P.S. LTDA	161	155	154	155	155	154
NUEVA EPS S.A.	13.936	14.030	14.137	14.167	14.244	14.294
NUEVA EPS S.A. -CM	5.440	5.673	5.735	5.704	5.667	5.786
PIJAOS SALUD EPSI	2	0	0	0	0	0
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	22.963	23.285	23.598	23.411	23.459	23.525
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S.	5.466	5.642	5.560	5.561	5.471	5.485
TOTAL	**91.937**	**92.998**	**93.612**	**93.281**	**93.055**	**93.472**

CANTIDAD DE PERSONAS RECONOCIDAS PARA GIRO DE UPC´S A DICIEMBRE 2025						
EPS's / PERIODO	**202507**	**202508**	**202509**	**202510**	**202511**	**202512**
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD	29.609	29.639	29.533	29.549	29.627	29.693
COMFENALCO VALLE -CM	1.752	1.752	1.743	1.727	1.735	1.732
COOSALUD CM.	4	3	3	3	4	5
COOSALUD ESS.	182	195	215	223	241	265
EPS SANITAS - CM	5.414	5.442	5.485	5.435	5.432	5.400
EPS SURAMERICANA S.A -CM	7.210	7.223	7.259	7.305	7.329	7.289
FAMISANAR E.P.S. LTDA	153	156	163	166	179	179
NUEVA EPS S.A.	14.277	14.383	14.425	14.420	14.385	14.294
NUEVA EPS S.A. -CM	5.640	5.809	5.859	5.786	5.735	5.755
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	23.459	23.526	23.517	23.569	23.619	23.622
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S.	5.436	5.540	5.602	5.629	5.591	5.586
TOTAL	**93.136**	**93.668**	**93.804**	**93.812**	**93.877**	**93.820**



La población, reconocida para giro en la LMA en diciembre 2025, es de 93.820 personas, presentando una variación con respecto al mes de enero de la misma vigencia, igual a 2%

El 72 % de la población reconocida para giro de UPC´S en el municipio de Dosquebradas se concentra en tres (3) EPS´S así:

ASMET SALUD: con el 32% de la población, permanece en intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia nacional de salud

SALUD TOTAL: tiene 25% de la población, aunque no tiene medida de vigilancia o intervención, si está incluida entre las EPS que presentan altos niveles de endeudamiento para con la red prestadora de servicios.

NUEVA EPS: representa el 15% de la población reconocida para giro de UPC´S a Diciembre 2025, se encuentra con medida de vigilancia y control por parte de la Superintendencia y se debate entre su continuidad o su liquidación

La situación expuesta, indica altos riesgos para el aseguramiento en el municipio, impactando de manera negativa la salud y la vida de la población más pobre y vulnerable.

2.2 Liquidación Mensual de Afiliados Enero a Diciembre de 2025

En cumplimiento de la normatividad vigente, el Ministerio de Salud y Protección Social, giró a las EPS´S habilitadas en el municipio de Dosquebradas, durante la vigencia 2025, la suma de $175.360.572.534, luego de reconocimientos y restituciones.

PERIODO	202501		202502		202503	
VALORES	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Liquidaciones	91937	14.296.641.806	92998	14.430.799.373	93612	14.498.432.980
Reposiciones	4232	318.375.024	5745	459.582.657	5705	479.817.146
Restituciones	2906	310.330.786	2650	311.029.778	2857	355.776.770
TOTAL		14.304.686.045		14.579.352.252		14.622.473.356

PERIODO	202504		202505		202506	
VALORES	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Liquidaciones	93281	14.486.056.146	93055	14.498.803.792	93472	14.545.930.799
Reposiciones	6500	637.956.064	3870	323.807.584	6309	515.300.020
Restituciones	4437	550.848.044	3173	374.381.165	3815	440.163.187
TOTAL		14.573.164.166		14.448.230.210		14.621.067.631

PERIODO	202507		202508		202509	
VALORES	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Liquidaciones	93136	14.537.556.112	93668	14.609.971.328	93804	14.638.441.991
Reposiciones	4188	352.765.018	5822	523.583.745	4821	380.933.018
Restituciones	2850	316.666.367	3126	410.397.630	2738	308.960.142
TOTAL		14.573.654.763		14.723.157.443		14.710.414.867

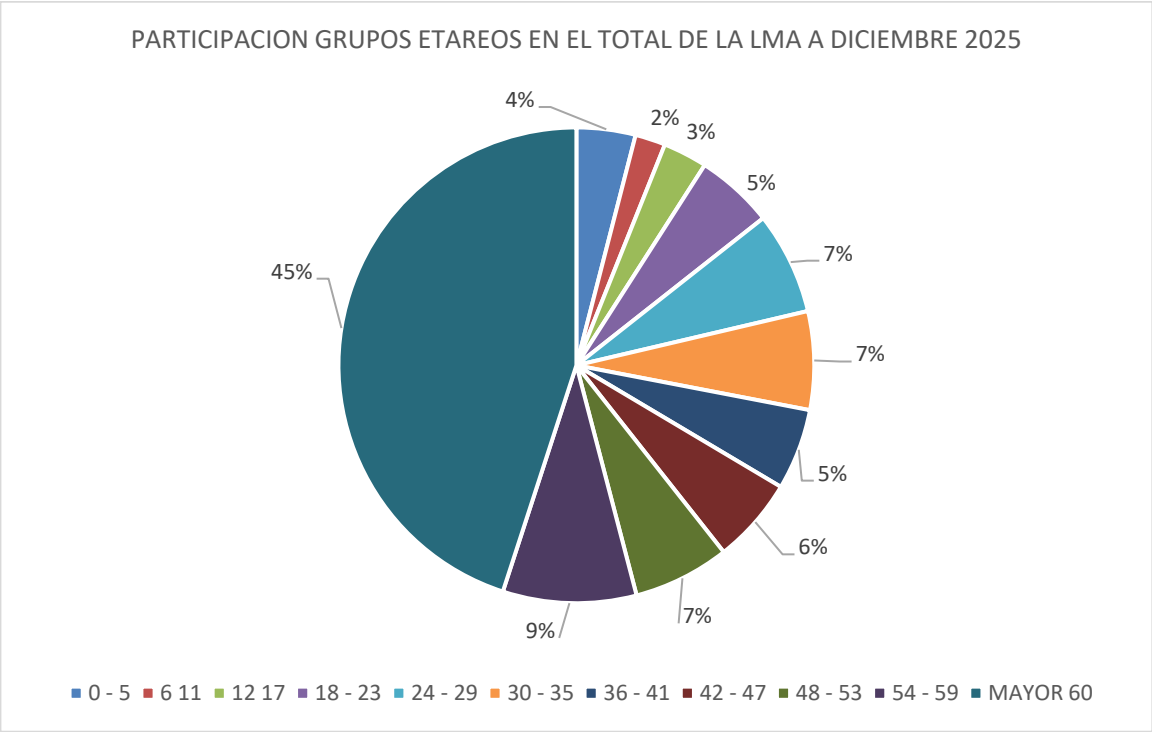
PERIODO	202510		202511		202512	
VALORES	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Liquidaciones	93812	14.657.260.048	93877	14.684.135.979	93820	14.699.766.373
Reposiciones	5387	452.206.216	6162	509.396.698	4379	381.891.715
Restituciones	3431	376.415.901	4175	466.234.740	2768	337.634.588
TOTAL		14.733.050.363		14.727.297.937		14.744.023.501

2.2.1 Tabla valores de UPC´S liquidadas mes a mes y grupos de edad.

MES/ GRUPO ETAREO	0-5	6-11	12-17	18-23	24-29	30-35
ENERO	604.185.232	296.086.139	434.912.528	752.702.695	989.671.569	949.368.730
FEBRERO	621.122.211	301.896.998	443.591.102	785.202.010	1.031.341.166	987.364.841
MARZO	614.888.284	303.928.657	447.870.128	808.251.614	1.038.406.717	991.511.903
ABRIL	596.395.574	299.863.155	440.145.690	776.535.107	1.009.913.364	969.747.834
MAYO	587.390.242	298.557.944	439.376.547	777.060.065	1.004.165.994	969.666.845
JUNIO	592.398.949	303.730.641	443.614.669	779.868.595	1.019.128.408	963.848.704
JULIO	574.934.605	297.701.965	436.092.228	759.737.597	1.008.441.124	968.033.837
AGOSTO	578.306.467	301.091.282	440.007.218	779.681.712	1.027.283.469	992.447.616
SEPTIEMBRE	575.259.085	304.632.525	441.210.730	783.783.862	1.015.207.716	982.467.476
OCTUBRE	565.284.767	301.951.733	437.493.454	772.674.149	1.021.249.548	985.821.421
NOVIEMBRE	570.694.812	299.493.658	433.262.715	772.642.409	1.004.965.013	987.962.157
DICIEMBRE	549.274.557	300.744.616	432.234.344	760.263.734	1.019.882.398	981.388.428
PROMEDIO MES	**585.844.565**	**300.806.609**	**439.150.946**	**775.700.296**	**1.015.804.707**	**977.469.149**

MES/ GRUPO ETAREO	36-41	42-47	48-53	54-59	MAYOR 60	TOTAL
ENERO	771.753.688	824.547.725	944.568.742	1.318.888.051	6.418.000.946	14.304.686.045
FEBRERO	795.280.732	846.992.084	970.451.447	1.329.866.439	6.466.243.222	14.579.352.252
MARZO	804.961.058	848.758.742	959.421.899	1.332.034.918	6.472.439.436	14.622.473.355
ABRIL	804.935.879	841.445.080	950.664.941	1.331.990.090	6.551.527.452	14.573.164.167
MAYO	786.291.096	835.768.420	942.296.564	1.307.576.863	6.500.079.630	14.448.230.210
JUNIO	809.427.194	851.020.091	963.707.903	1.326.028.519	6.568.293.958	14.621.067.631
JULIO	802.149.677	847.546.168	954.609.956	1.315.167.243	6.609.240.363	14.573.654.763
AGOSTO	815.309.302	869.829.646	976.198.140	1.338.281.396	6.604.721.194	14.723.157.443
SEPTIEMBRE	816.583.493	863.840.754	960.041.324	1.332.159.211	6.635.228.692	14.710.414.867
OCTUBRE	820.250.065	862.082.887	960.993.343	1.332.192.868	6.673.056.130	14.733.050.364
NOVIEMBRE	823.590.070	866.961.496	956.350.641	1.322.950.444	6.688.424.522	14.727.297.937
DICIEMBRE	822.677.189	864.938.094	964.535.847	1.329.554.617	6.718.529.675	14.744.023.501
PROMEDIO MES	**806.100.787**	**851.977.599**	**958.653.396**	**1.326.390.888**	**6.575.482.102**	**14.613.381.045**

TOTAL VALOR LMA POR CADA GRUPO DE EDAD 2025		
Grupo de Edad	**Total $**	**%**
0 - 5	7.030.134.786	**4%**
6-11	3.609.679.313	**2%**
12-17	5.269.811.353	**3%**
18 - 23	9.308.403.548	**5%**
24 - 29	12.189.656.487	**7%**
30 - 35	11.729.629.792	**7%**
36 - 41	9.673.209.443	**6%**
42 - 47	10.223.731.187	**6%**
48 - 53	11.503.840.746	**7%**
54 - 59	15.916.690.660	**9%**
MAYOR 60	78.905.785.220	**45%**
TOTAL	**175.360.572.535**	**100%**



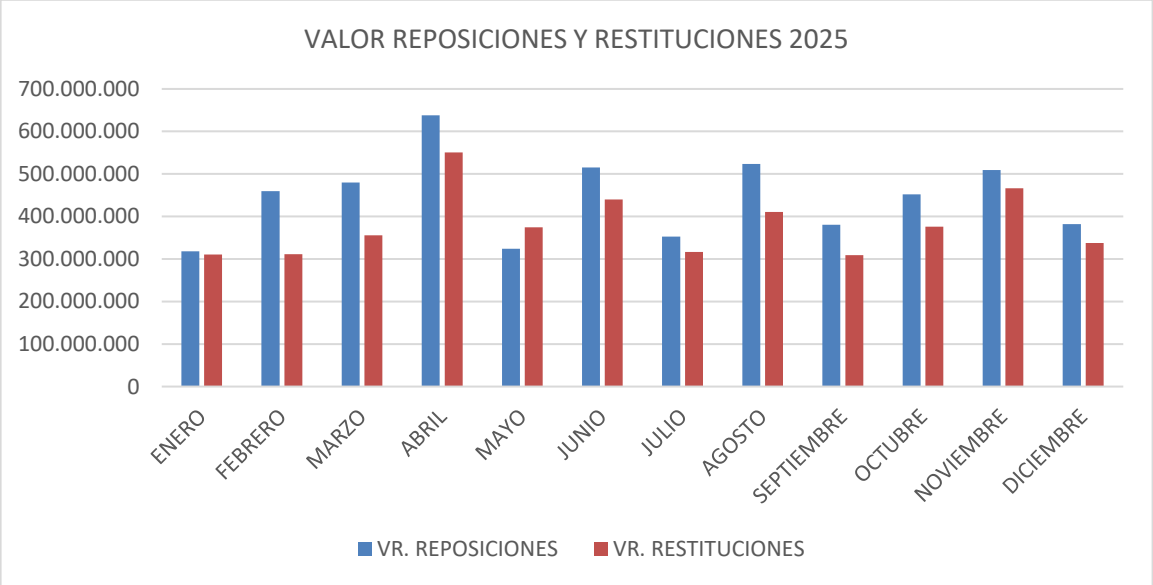
Se observa que el grupo de edad de los mayores de 60 años, es el que acarrea mayores costos para el régimen subsidiado en el municipio y representa el 45% del valor neto de la LMA en la vigencia 2025

Al sumar los valores de UPC´S giradas por la población comprendida en los rangos de edad que va desde los 18 hasta los 59 años, (población en edad de producir laboralmente hablando), se obtiene que estos grupos representan el 47% del valor neto de la LMA del periodo observado y es de anotar, que en estos grupos se encuentra una gran cantidad de personas que demandan servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva.

El grupo de edad de 6 a 11 años, es el de menor costo según la LMA, aunque la cantidad de personas en este rango es superior a la cantidad de los incluidos en el grupo de 0 a 5 años.

2.2.2 Tabla de restituciones y reposiciones detallada por cada mes.

PERIODO	# Registros Reposiciones	$ REPOSICIONES	# Registros Restituciones	$ RESTITUCIONES
ENERO	4.232	318.375.024	2.906	310.330.786
FEBRERO	5.745	459.582.657	2.650	311.029.778
MARZO	5.705	479.817.146	2.857	355.776.770
ABRIL	6.500	637.956.064	4.437	550.848.044
MAYO	3.870	323.807.584	3.173	374.381.165
JUNIO	6.309	515.300.020	3.815	440.163.187
JULIO	4188	352.765.018	2850	316.666.367
AGOSTO	5822	523.583.745	3126	410.397.630
SEPTIEMBRE	4821	380.933.018	2738	308.960.142
OCTUBRE	5387	452.206.216	3431	376.415.901
NOVIEMBRE	6162	509.396.698	4175	466.234.740
DICIEMBRE	4379	381.891.715	2768	337.634.588
TOTAL	63.120	5.335.614.905	38.926	4.558.839.098



El valor de las UPC´S reconocidas con retroactividad ascendió a $ 5.335.614.905, mientras que el valor de UPC´S restituidas fue de $ 4.558.839.098.

El valor de la Liquidación Mensual de afiliados neta en el semestre, ascendió a la suma de $ 175.360.572.534, evidenciando que el valor de las UPC´S reconocidas

con anterioridad, es superior, al valor de las UPC´S restituidas en el mismo período, lo cual favorece el resultado de la LMA.

El archivo de restituciones contiene los afiliados que fueron pagados en procesos anteriores y que por novedades en la Base de Datos de Afiliados ya no están con la EPS y/o municipio en las mismas condiciones y que por lo tanto fueron objeto de restitución de recursos El mayor motivo de restitución se da por el cargue de novedades a la BDUA sin el lleno de requisitos formales y legales y por cuanto las condiciones de afiliación de los usuarios han variado

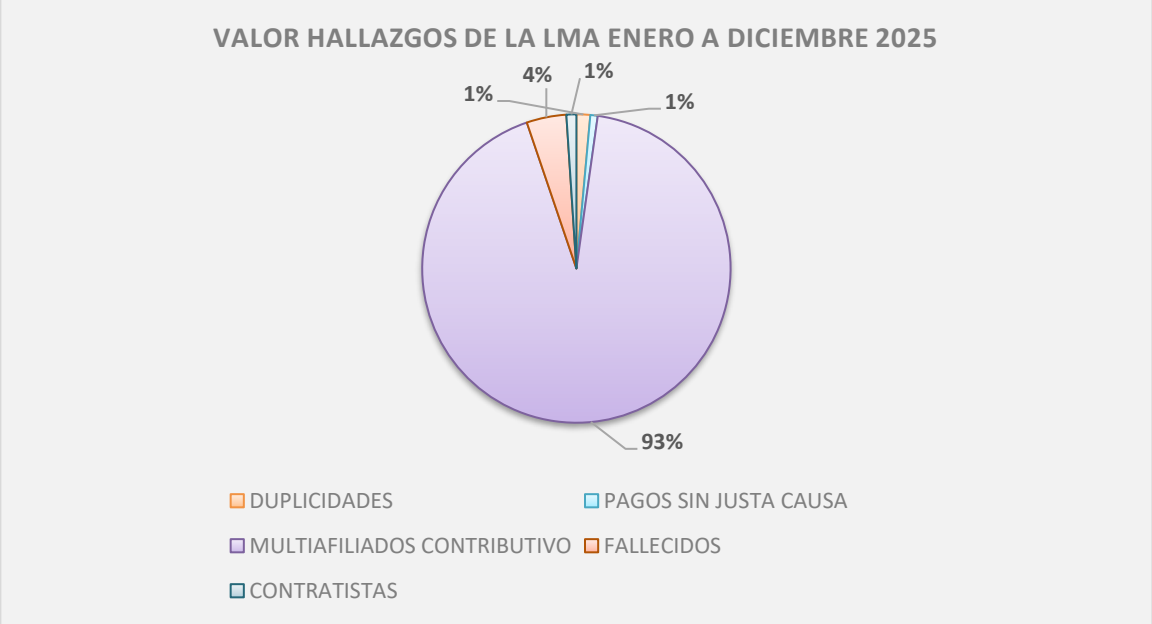
El comportamiento de la Liquidación Mensual de afiliados es estable, toda vez que el monto de los reconocimientos y de las restituciones no generan impactos significativos en la LMA neta, sin embargo se debe requerir a las EPS a fin de que presenten acciones de mejora que propendan por la calidad de la información reportada y acciones efectivas de depuración de las bases de datos.

2.3 Hallazgos de la Liquidación mensual de afiliados Enero Diciembre 2025

El objetivo de la revisión de la LMA, es velar para que los recursos destinados a la salud de la población más pobre y vulnerable, llegue efectivamente a ellos, se eviten los pagos indebidos a las EPS por concepto de duplicidades, multiafiliaciones con el régimen contributivo, fallecidos, sin registro en el SISBEN IV, o por usuarios pertenecientes a algunos de los regímenes de excepción

2.3.1 Consolidado hallazgos por Fallecidos, multiafiliados y otros, por cada mes Enero a Diciembre 2025

Fallecidos Liquidados		Multiafiliación contributivo		Pagos sin justa causa		Duplicidades subsidiado		Contratistas liquidados		TOTAL
No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	
16	12.542.870	3393	278.493.811	4	2.326.477	64	4.338.479	14	3.127.744	300.829.381



El valor total de los hallazgos de la LMA de Enero a Diciembre 2025 asciende a la suma de $ 300.829.381, el mayor valor de Hallazgo, se da por los registros del cruce con el régimen contributivo ocupan el 93%, el 4% corresponde a los hallazgos por fallecidos, por concepto de duplicados el 1%, el 1% se da por pagos sin justa causa al igual que por concepto de contratistas liquidados

Los afiliados detectados como fallecidos deberán ser retirados de la base de datos de la Entidad Territorial e informar a las EPSS.

Se debe requerir a las diferentes EPS para que envíen el plan de mejora que contenga las acciones a realizar tendientes a ajustar sus bases de datos y a efectuar el retiro de cada uno de los hallazgos comprobados

Normas presuntamente infringidas: Ley 1438, Decreto 1281 de 2002 que regula los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación de los servicios. Resolución 4622 de 2016 en cuanto al reporte mensual de novedades para la actualización de la BDUA
El Decreto 780 de 2016 Artículo 2.13.14:
Artículo 2.1.3.14 Afiliaciones múltiples. En el Sistema General de Seguridad Social en Salud ninguna persona podrá estar afiliada simultáneamente en el régimen contributivo y subsidiado ni estar inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o especial. *Parágrafo. Hasta tanto entre en el Sistema de Afiliación Transaccional, cuando el afiliado se traslade de Entidad Promotora de salud antes de los términos previstos para ello y se llegare a producir afiliación múltiple, se tendrá como válida la última afiliación efectuada dentro de los términos legales. Cuando la afiliación múltiple*

obedezca a un error no imputable al afiliado que solicitó su traslado dentro de los términos legales, se tendrá como válida la afiliación a la Entidad Promotora de Salud a la cual se trasladó. Cuando el Ministerio de Salud y Protección Social o el Administrador de la base de datos de afiliados vigente evidencie la afiliación múltiple derivada de inconsistencias o duplicidad en los datos o documentos de identificación del afiliado, adelantará los procesos de verificación y cancelación de la afiliación múltiple, lo comunicará a las EPS involucradas y solicitará el reintegro de las unidades de pago por capitación reconocidas sin justa causa. En caso de que las EPS no realicen el reintegro en los términos y plazos definidos por la normativa vigente, corresponderá a la Superintendencia Nacional Salud ordenar el reintegro inmediato de los recursos y adelantar las acciones que considere pertinentes. (Art.29 Decreto 2353 2015)

Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, por cuanto al efectuar pagos indebidos a las EPS´S puede generar procesos de responsabilidad fiscal, toda vez que esta ley estatutaria busca prevenir, investigar y sancionar la corrupción en la gestión pública y en el sector privado.

2.3.1.1 Hallazgos por fallecidos por cada EPS a Diciembre 2025

EPS	Cantidad Hallazgos	Valor Total Reportado	Participación EPS´S en el valor total hallazgos
ASMET SALUD	3	1.654.459	13%
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	5	1.794.642	14%
NUEVA EPS S.A.	6	8.166.036	65%
EPS SURAMERICANA S.A -CM	1	463.867	4%
COMFENALCO VALLE -CM	1	463.867	4%
	16	**12.542.870**	**100%**



Tipo Documento	Numero Documento	Nombre1	Apellido1	Eps Codigo Bdua	Total Dias	Valor Total Glosa
CC	10068307	JOSE	GAVIRIA	EPSS12	30	463866.90
CC	10194913	HENRY	JARAMILLO	EPSS41	360	2962407.60
CC	10234292	MARCO	CASTRO	EPSS41	120	1492693.20
CC	1088247592	GERARDO	RAMIREZ	EPSS02	30	246867.30
CC	1229468	GUSTAVO	RENDON	EPSS02	30	463866.90
CC	1290614	ARNULFO	JARAMILLO	EPSS10	30	463866.90
CC	14936415	JOSE	MARIN	EPSS41	30	463866.90
CC	16204911	OMAR	VASQUEZ	EPSS02	30	373173.30
CC	19101812	GENTIL	CASTILLO	EPSS41	150	2319334.50
CC	24560867	FABIOLA	RIVAS	ESS062	47	726724.81

CC	24788470	MARIA	CASTRILLON	ESS062	30	463866.90
CC	25173332	MARGARITA	OCHOA	ESS062	30	463866.90
CC	28720113	ANA	HENAO LOAIZA	EPSS41	30	463866.90
CC	42095920	MARTA	HOLGUIN	EPSS02	30	246867.30
CC	4348574	HUMBERTO	CALLE	EPSS02	30	463866.90
CC	4508233	GILDARDO	VALENCIA	EPSS41	30	463866.90

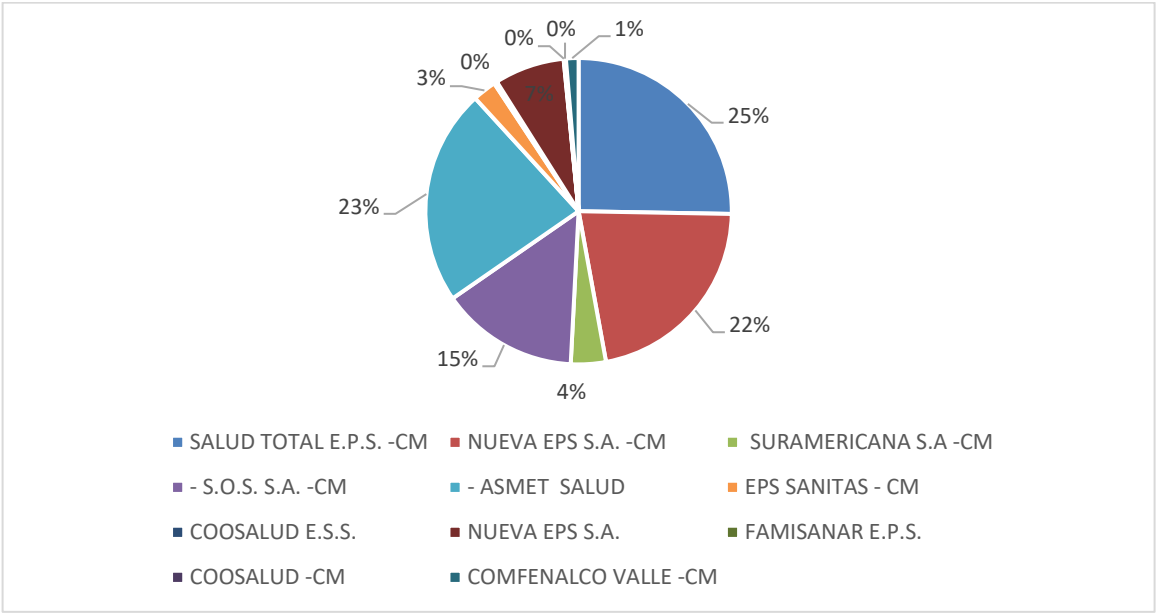
El valor total de hallazgos en la LMA por fallecidos asciende a la suma de $ 12.542.870

Se observa que en las EPS con mayor número de afiliados, son las que mayor cantidad de registros por fallecidos fueron hallados y por ende con los más altos valores indicadores de glosa financiera, de las cuales se destaca LA NUEVA EPS con el 65% del valor total de hallazgos por este concepto

Se debe requerir a las EPS´S para que se adelante permanentemente, revisión a las bases de datos, se mejore la calidad de la información reportada, y se hagan los cruces de información con la RUAF y Registraduría Nacional a fin de detectar fallecidos activos en las bases de datos y evitar las restituciones de UPC´S, sanciones de tipo fiscal, administrativo y penal. (Se anexan listados).

2.3.1.2 Hallazgos multiafiliados con el régimen contributivo a Diciembre 2025

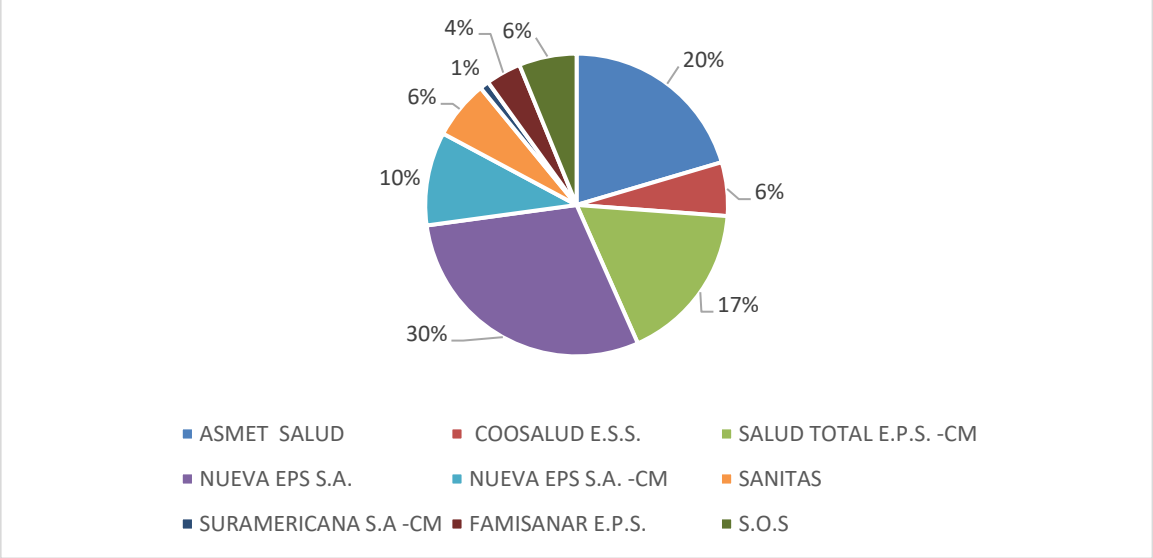
EPS	CANTIDAD HALLAZGOS	VALOR TOTAL HALLAZGO	PARTICIPACION EPS´S EN EL TOTAL DE HALLAZGOS
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	1073	70.412.864	25,3%
NUEVA EPS S.A. -CM	820	60.842901	21,8%
SURAMERICANA S.A -CM	85	10.282.329	3,7%
- S.O.S. S.A. -CM	261	40.496.697	14,5%
- ASMET SALUD	642	63.612.387	22,8%
EPS SANITAS - CM	207	6.992.036	2,5%
COOSALUD E.S.S.	7	889.281	0,3%
NUEVA EPS S.A.	257	20.608.640	7,4%
FAMISANAR E.P.S.	5	174.759	0,1%
COOSALUD -CM	2	497.343	0,2%
COMFENALCO VALLE -CM	34	3.684.572	1,3%
TOTALES	**3393**	**278.493.810**	**100%**



El valor total de hallazgos de la LMA vigencia 2025, por concepto de multiafiliados con el régimen contributivo asciende a la suma $ 278.493.810, de los cuales, el 25% le corresponde a la EPS SALUD TOTAL, el segundo puesto con el 23% del valor total del hallazgo es para ASMET SALUD, el 22% del total de hallazgos corresponde a LA NUEVA EPS, mientras que el 15% se concentra en la EPS S.O.S La prohibición de la multiafiliación en el sistema general de salud se mantiene vigente, toda vez que se evidencia la gran debilidad en la validación de los procesos de afiliación y de traslados, ocasionando con ello pagos de lo no debido, los cuales pueden derivar en procesos de responsabilidad fiscal, administrativos y penales. (Se anexan listados en Excel.).

2.3.1.3 Hallazgos duplicidades en el Régimen Subsidiado a Diciembre 2025

EPS	CANTIDAD HALLAZGOS	VALOR TOTAL PAGADO	PARTICIPACION EPS´S EN EL TOTAL DE HALLAZGOS
ASMET SALUD	9	886.696	20.4%
COOSALUD E.S.S.	1	248.782	5.7%
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	10	746.090	17.2%
NUEVA EPS S.A.	12	1.278.375	29.5%
NUEVA EPS S.A. -CM	12	433.048	10.0%
SANITAS	7	271.242	6.3%
SURAMERICANA S.A -CM	1	42.926	1.0%
FAMISANAR E.P.S.	1	163.672	3.8%
S.O.S	11	267.647	6.2%
	64	4.338.478	**100%**



Las duplicidades ocurren cuando un mismo afiliado se encuentra registrado simultáneamente en diversas EPS´S, generando con ello pagos indebidos que limitan el acceso a los servicios de salud de otras personas con derecho.

De conformidad con los valores relacionados, se evidencia que el mayor valor de hallazgo por duplicidades (30%) se da en la NUEVA EPS, la ESS ASMET SALUD ostenta el 20%, mientras que en SALUD TOTAL se concentra 17% del valor total de hallazgos.

El valor de hallazgos por concepto de duplicidades representa el 1% del valor total de hallazgos de la vigencia, indicando un valor bajo, sin embargo se evidencian 64

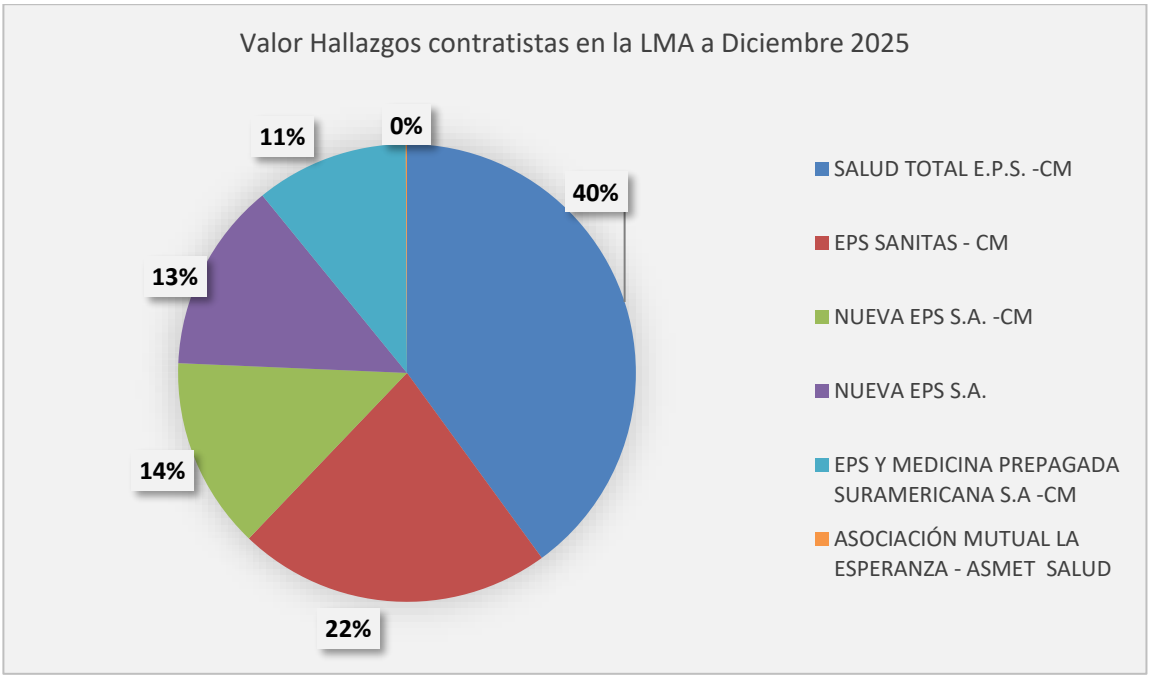
registros de duplicidades en la LMA, lo que sugiere debilidad en la depuración de las bases de datos, por lo que se debe requerir a las EPS´S a fin de que presenten las acciones de mejora que propendan por evitar glosas financieras, restitución de UPC´S y sanciones de tipo fiscal, administrativas y/o penales. (Se anexan listados)

TP	IDENT	NOM1	AP1	EPS-EAPB	DIAS	VR
CC	1000548671	LEYDI	MOSQUERA	EPSS41	1	4292.64
CC	1002955256	RUBIEL	QUICENO	EPSS05	11	29831.67
CC	1004628141	KAREN	ROJAS	EPSS37 y EPSS41	11	47219.04
CC	1004718880	JUAN	JARAMILLO	EPSS37 y EPSS41	28	75935.16
CC	1004733654	VALENTINA	BERNAL	EPSS18	2	8585.28
CC	1004736253	MONICA	JARAMILLO	EPSS02	11	47219.04
CC	1005850697	CAREN	VEGA	EPSS05	11	47219.04
CC	1045166317	MARIA	ORTEGA	EPSS37	29	124486.56
CC	1061539971	RUTH	VALENCIA	EPSS10 y ESS062	15	64389.60
CC	1082214670	JOHN	VELASCO	EPSS18	2	5423.94
CC	1088007984	VERONICA	CARRILLO	EPSS18	2	8585.28
CC	1088038365	INGRID	MARIN	EPSS02	28	120193.92
CC	1088245715	ALBEIRO	TABARQUINO	EPSS37	8	21695.76
CC	1088266370	JESUS	GIRALDO	ESS062	1	1626.33
CC	1088304533	ANDRES	YEPEZ	EPSS18	28	75935.16
CC	1088307219	JEAN	VILLEGAS	EPSS18	2	5423.94
CC	1088825076	JOHAN	OCHOA	ESS062	20	54239.40
CC	1089378483	MATEO	FERNANDEZ	EPSS18	2	5423.94
CC	1093221656	OMAR	TORO	EPSS05	11	29831.67
CC	1104701724	VICTOR	OCAMPO	EPSS41	1	2711.97
CC	1112779364	CARLOS	GIL	EPSS37 y EPSS41	29	78647.13
CC	1113688883	DINA	LONDO?O	EPSS37 y EPSS41	24	103023.36
CC	1115741280	YEFFERSON	HENAO	EPSS18	2	5423.94
CC	1117495999	LEIDY	MOLINA	EPSS37	1	4292.64
CC	1233898946	DANIELA	CASTRO	EPSS37 y EPSS41	28	120193.92
CC	18502987	WILLIAM	ARIAS	EPSS37	1	8228.91
CC	19142006	ARCESIO	NIETO	ESS024 y ESS062	30	373173.30
CC	24366710	MARIA	LONDO?O	EPSS02	17	139891.47
CC	24694102	MARINELLA	MAJE	EPSS18	2	8585.28
CC	29448428	LUCIA	RUIZ	EPSS05	16	87750.24
CC	42103449	LUZ	SANTIAGO	EPSS02	14	76781.46

CC	42133761	CARMEN	RINCON	EPSS18	2	8773.00
CC	42140869	NOHELIA	JARAMILLO	EPSS02	23	98730.72
CC	4548745	RODRIGO	VERGARA	ESS062	19	83343.50
CC	65706812	CAROLINA	MORENO	EPSS02	20	87730.00
CC	9863390	STEVEN	TORO	EPSS37 y EPSS41	14	37967.58
PT	5813040	BRAYAN	ABREO	EPSS37 y EPSS41	28	75935.16
RC	1062985944	KEISY	MENDEZ	EPSS02	13	17954.82
RC	1073489266	LIAM	VALERO	EPSS05	11	38034.70
RC	1088042749	EMMANUEL	RAMIREZ	ESS062	26	89900.20
RC	1088044074	MAXIMILIANO	BARAZARTE	EPSS41	27	315652.68
RC	1088044196	LIAH	VELEZ	EPSS17	14	163671.76
RC	1088044329	ESMERALDA	TIQUE	EPSS05	2	23381.68
RC	1089647550	RAFAEL	SILVA	EPSS02	24	82984.80
RC	1089648323	CELESTE	JARAMILLO	EPSS18	28	96815.60
RC	1089651366	JORSHUA	GUAPACHA	EPSS41 y ESS062	51	596232.84
RC	1089652082	AXEL	ORTIZ	ESS062	21	245507.64
RC	1092024419	MIGUEL	VALERO	EPSS05	11	15192.54
RC	1118313998	LUCIANA	ZAPATA	EPSS41	29	339034.36
TI	1056133549	YEISON	AGUDELO	EPSS18	28	38671.92
TI	1076352079	NIKOLTH	HENAO	EPSS02	13	17954.82
TI	1085722041	MELANY	CASTILLO	ESS062	15	20717.10
TI	1093984842	JUAN	AGUIRRE	EPSS37	1	1381.14
TI	1097723659	YENCY	MARTINEZ	EPSS02	21	56649.39

2.3.1.4 Hallazgos por contratistas en la LMA a Diciembre 2025

EPS	Cantidad Hallazgos	Valor Total Reportado
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	6	$ 1.250.196,36
EPS SANITAS - CM	1	$ 693.194,10
NUEVA EPS S.A. -CM	2	$ 423.716,40
NUEVA EPS S.A.	2	$ 420.276,60
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A -CM	2	$ 337.648,68
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD	1	$ 2.711,97
TOTAL	**14**	**$ 3.127.744,11**



El valor total de hallazgos de la LMA vigencia 2025, por concepto de contratistas incluidos en la LMA asciende a la suma $ 3.127.744, de los cuales, el 40% le corresponde a la EPS SALUD TOTAL, en segundo lugar con el 27% del valor total del hallazgo se encuentra la NUEVA EPS, el 22% del total de hallazgos corresponde a la EPS SANITAS, mientras que el 11% se concentra en la EPS SURA

Se evidencia la gran debilidad en la validación de los procesos de afiliación, ocasionando con ello pagos de lo no debido, los cuales pueden derivar en procesos de responsabilidad fiscal, administrativos y penales. (Se anexan listados)

Tipo Documento	Numero Documento	Nombre1	Apellido1	Eps Codigo Bdua	Total Dias	Valor Total Glosa
CC	10031494	JOSE	RENGIFO	EPSS02	150	607739.10
CC	1004756396	VALENTINA	CASTA?O	EPSS10	2	8585.28
CC	1054924190	YULIANA	GONZALEZ	EPSS41	60	257558.40
CC	1088000584	HENRY	ECHEVERRY	EPSS02	60	162718.20
CC	1088003434	MICHAEL	SALAZAR	ESS062	1	2711.97
CC	1088018969	NATHALIA	BERNAL	EPSS02	2	8585.28
CC	1088022678	LUIS	ACEVEDO	EPSS02	6	16271.82
CC	1088026958	RICARDO	ALZATE	EPSS41	60	162718.20
CC	1088038777	STEVEN	GARCIA	EPSS37	90	244077.30
CC	18507652	OMAR	ESCUDERO	EPSS37	27	179639.10
CC	18508874	CESAR	CUERVO	EPSS05	120	693194.10
CC	18509336	JAIME	GONZALEZ	EPSS10	60	329063.40
CC	18515724	LUIS	LONDO?O	EPSS02	90	394785.00
CC	25179692	DIANA	DAVILA	EPSS02	14	60096.96

2.3.1.5 Hallazgos por pagos dobles sin justa causa a Diciembre 2025

EPS	CANTIDAD HALLAZGOS	VALOR TOTAL PAGADO
ASMET SALUD	4	$ 2.326.477

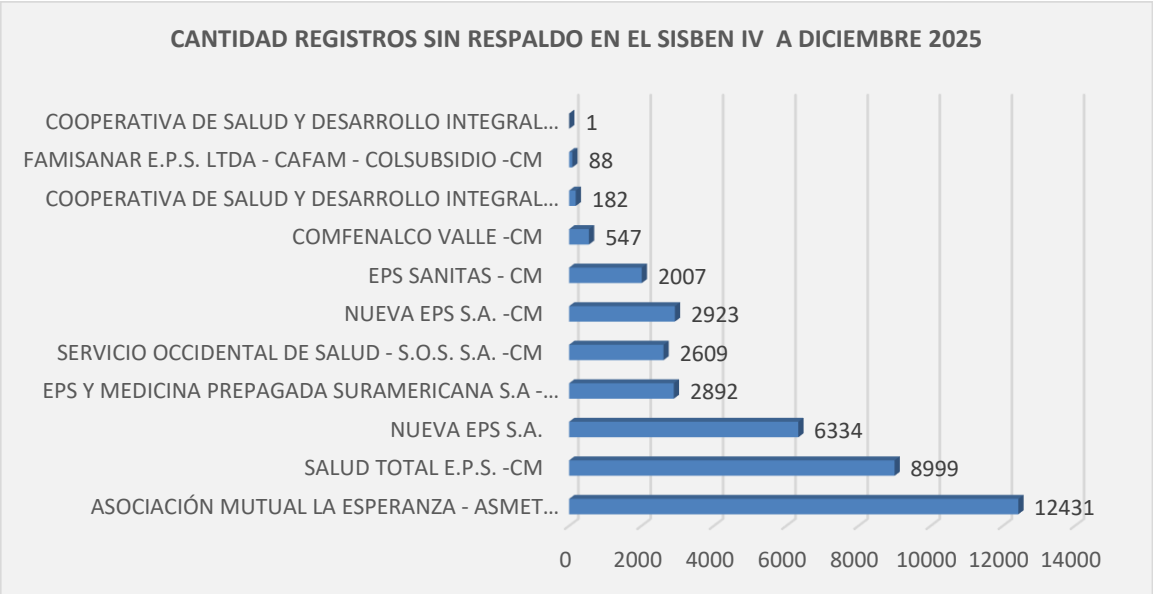
Numero Documento	Nombre1	Apellido1	EPS Código	Periodos Afectados	Total Días	Valor Total Riesgo
1085728195	VALERY	SANCHEZ	ESS062	03/2025 (51d)	51	596233
1085728256	ANGEL	HERNANDEZ	ESS062	05/2025 (46d)	46	537779
1088364587	VICTORIA	AMPARAN	ESS062	03/2025 (51d)	51	596233
1089105384	EITHAM	VASQUEZ	ESS062	03/2025 (51d)	51	596233

Se debe requerir a la ESS ASMET SALUD, para que aclare las razones por las cuales recibió los giros dobles relacionados en la tabla anterior.

RC	1085728195	VALERY	SANCHEZ	ESS062	03/2025 (51d)	51	596232.84
RC	1085728256	ANGEL	HERNANDEZ	ESS062	05/2025 (46d)	46	537778.64
RC	1088364587	VICTORIA	AMPARAN	ESS062	03/2025 (51d)	51	596232.84
RC	1089105384	EITHAM	VASQUEZ	ESS062	03/2025 (51d)	51	596232.84

2.3.2 Hallazgos por no SISBEN IV LMA a Diciembre 2025

EPS	Cantidad Registros	Valor Total en LMA
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD	12431	$ 16.248.933.160,46
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	8999	$ 10.345.905.037,43
NUEVA EPS S.A.	6334	$ 8.278.159.548,68
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A -CM	2892	$ 3.034.757.866,65
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S. S.A. -CM	2609	$ 2.659.315.429,02
NUEVA EPS S.A. -CM	2923	$ 2.506.071.231,96
EPS SANITAS - CM	2007	$ 2.127.949.612,53
COMFENALCO VALLE -CM	547	$ 755.533.149,20
COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S.	182	$ 147.647.757,73
FAMISANAR E.P.S. LTDA - CAFAM - COLSUBSIDIO -CM	88	$ 101.662.839,39
COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA - COOSALUD -CM	1	$ 639.603,36
TOTAL	**39013**	**$ 46.206.575.236,41**



La población afiliada o reconocida para giro de UPC´S durante la vigencia 2025, corresponde en promedio a 93.373 personas y de estas, 39.013, fueron halladas sin respaldo en el SISBEN IV, listados censales o desplazados, de donde se colige que más del 42% de la población afiliada al régimen subsidiado en el municipio de Dosquebradas adolece de este requisito necesario para acceder a los servicios de salud subsidiada conforme a las normas vigentes

Se formula como glosa administrativa, hasta tanto, la autoridad competente realice los ajustes a las disposiciones normativas que rigen el SISBEN IV

Normas presuntamente infringidas: Ley 1281, ley 1122, ley 1438, decreto 780, decreto 3047 de 2013, Decreto 441 de 2017, Resolución 2635 de 2014, resolución 3778 de 2011 modificada por la resolución 4119 de 2019, ley 715 modificada por la ley 1176, El diseño e implementación del SISBEN IV se basa en las estipulaciones contenidas en la ley 1176 de 2007

Decreto 441 Artículo 2.2.8.1.5. Implementación y uso del SISBÉN. De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, el SISBÉN es de obligatoria aplicación y uso para las

entidades públicas del orden nacional y las entidades territoriales, al realizar gasto social.

Las entidades señaladas en el inciso anterior, y aquellas que la ley determine, definirán la forma en que utilizarán la información registrada en el SISBÉN para el manejo de sus programas sociales, en función de los objetivos e impactos perseguidos, la naturaleza de los mismos, los criterios de ingreso, permanencia y salida de cada programa, así como de la información requerida.

PARÁGRAFO. En el proceso de selección y asignación de beneficiarios de programas sociales, las entidades responsables de estos harán uso únicamente de los registros validados de la base de datos nacionales certificada

Ley 1281 Artículo 3°. *Reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. Modificado por el art. 7 de la Ley 1949 de 2019. Cuando el administrador fiduciario del Fosyga o cualquier entidad o autoridad pública, en el ejercicio de sus competencias o actividades como participante o actor en el flujo de caja, detecte que se presentó apropiación sin justa causa de recursos del sector salud, en los eventos que señale el reglamento, solicitará en forma inmediata las aclaraciones respectivas o su reintegro, el cual procederá a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la comunicación del hecho. Cuando la situación no sea subsanada o aclarada en el plazo señalado se informará de manera inmediata y con las pruebas correspondientes a la Superintendencia Nacional de Salud quien ordenará el reintegro inmediato de los recursos y adelantará las acciones que considere pertinentes. Cuando la apropiación o reconocimiento a que alude este artículo sea evidenciada por el actor que maneja los recursos, éste deberá reintegrarlos en el momento en que detecte el hecho. En el evento en que la apropiación o reconocimiento sin justa causa se haya producido a pesar de contarse con las herramientas, información o instrumentos para evitarlo, los recursos deberán reintegrarse junto con los respectivos intereses liquidados a la tasa de interés moratorio establecida para los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. Cuando la apropiación se*

presente pese a la diligencia del respectivo actor o por circunstancias que escaparon a su control, los recursos deberán reintegrarse debidamente actualizados por el Índice de Precios al Consumidor, IPC

3. Observaciones Generales

3.1 Caracterización de la población afiliada al régimen subsidiado

DOSQUEBRADAS POBLACION FEMENINA RECONOCIDA PARA GIRO LMA ENERO A DICIEMBRE 2025													
Mes	**Sexo**	**0-5**	**6-11**	**12-17**	**18-23**	**24-29**	**30-35**	**36-41**	**42-47**	**48-53**	**54-59**	**60+**	**TOTAL**
202501	F	2513	3417	3971	4081	4871	4748	3971	3964	3590	3977	10618	49721
202502	F	2522	3466	4011	4123	4956	4842	4032	4022	3626	3996	10684	50280
202503	F	2525	3504	4058	4201	5026	4864	4110	4017	3630	4007	10734	50676
202504	F	2500	3500	4030	4175	4983	4838	4116	4012	3609	4007	10805	50575
202505	F	2446	3498	4016	4133	4963	4833	4095	4006	3607	3971	10844	50412
202506	F	2447	3539	4037	4124	4992	4831	4147	4031	3637	3980	10886	50651
202507	F	2403	3513	3996	4050	4999	4806	4139	4026	3628	3961	10948	50469
202508	F	2390	3525	4019	4070	5043	4846	4159	4098	3633	3997	10991	50771
202509	F	2371	3543	4009	4108	5032	4863	4171	4112	3628	3998	11024	50859
202510	F	2332	3572	3988	4097	5046	4846	4194	4072	3631	3988	11080	50846
202511	F	2325	3572	3969	4074	5015	4864	4216	4088	3626	3991	11137	50877
202512	F	2291	3571	3957	4035	5051	4840	4233	4074	3642	3983	11182	50859

DOSQUEBRADAS POBLACION MASCULINA RECONOCIDA PARA GIRO LMA ENERO A DICIEMBRE 2025													
Mes	**Sexo**	**0-5**	**6-11**	**12-17**	**18-23**	**24-29**	**30-35**	**36-41**	**42-47**	**48-53**	**54-59**	**60+**	**TOTAL**
202501	M	2629	3714	4200	3602	4454	4187	3198	2915	2557	2811	7949	42216
202502	M	2623	3756	4233	3672	4546	4276	3252	2961	2584	2838	7977	42718
202503	M	2619	3779	4266	3714	4573	4329	3260	2998	2570	2842	7986	42936
202504	M	2599	3740	4238	3627	4551	4268	3280	2999	2565	2842	7997	42706
202505	M	2567	3703	4245	3630	4505	4290	3289	2993	2576	2817	8028	42643
202506	M	2558	3721	4257	3671	4522	4284	3328	3008	2591	2825	8056	42821
202507	M	2523	3695	4210	3635	4481	4306	3317	3011	2588	2823	8078	42667
202508	M	2519	3690	4190	3695	4492	4348	3350	3047	2608	2858	8100	42897
202509	M	2535	3713	4186	3700	4470	4338	3372	3056	2597	2866	8112	42945
202510	M	2516	3682	4189	3661	4449	4365	3393	3095	2612	2855	8149	42966
202511	M	2525	3676	4198	3658	4407	4368	3415	3115	2613	2854	8171	43000
202512	M	2486	3671	4193	3638	4414	4376	3419	3103	2619	2855	8187	42961

La población reconocida para giro según la LMA de Diciembre 2025 es igual a 93.820 personas y representa una variación con respecto al mes de Enero del 2%, lo que indica 1.883 personas más en el Régimen subsidiado; el 54% corresponde

al género femenino y el 46% al género masculino, se evidencia que el mayor componente del total de la población afiliada al régimen subsidiado en el municipio, lo representa la población adulta mayor de 60 años, siendo las mujeres las de mayor predominancia, lo que sugiere una mayor longevidad que requiere así mismo, mayor costo en la atención integral de los servicios de salud, en virtud a que con el avance de la edad se incrementa la demanda de servicios dado el deterioro en el estado de salud de las personas

El grupo de edad entre los 0 y 5 años, es el de menor cantidad de personas, corroborando con ello la disminución en la tasa de natalidad.

Al consolidar la cantidad de personas que están en los grupos de edad entre los 18 y 59 años, se tiene que en Diciembre 2025, representan el 58% del total de la población reconocida para giro de UPC´S, es evidente que en este gran grupo se encuentra la población en edad productiva laboralmente hablando, de donde se colige que existe en el municipio grandes índices de pobreza, población sin capacidad de ingresos que cohíben el acceso al régimen contributivo del SGSSS.

El 72 % de la población reconocida para giro de UPC´S en el municipio, se concentra en tres EPS´S así:

ASMET SALUD: con el 32% de la población promedio, permanece en intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia nacional de salud

SALUD TOTAL: tiene 25% de la población promedio, aunque no tiene medida de vigilancia o intervención, si está incluida entre las EPS que presentan altos niveles de endeudamiento para con la red prestadora de servicios.

NUEVA EPS: representa el 15% de la población reconocida para giro de UPC´S a Diciembre 2025, se encuentra con medida de vigilancia y control por parte de la Superintendencia y se debate entre su continuidad o su liquidación

La situación expuesta, indica altos riesgos para el aseguramiento en el municipio, impactando de manera negativa la salud y la vida de la población más pobre y vulnerable

3.2 Liquidación Mensual de Afiliados Enero a Diciembre 2025

MES/ GRUPO ETAREO	0-5	6-11	12-17	18-23	24-29	30-35
ENERO	604.185.232	296.086.139	434.912.528	752.702.695	989.671.569	949.368.730
FEBRERO	621.122.211	301.896.998	443.591.102	785.202.010	1.031.341.166	987.364.841
MARZO	614.888.284	303.928.657	447.870.128	808.251.614	1.038.406.717	991.511.903
ABRIL	596.395.574	299.863.155	440.145.690	776.535.107	1.009.913.364	969.747.834
MAYO	587.390.242	298.557.944	439.376.547	777.060.065	1.004.165.994	969.666.845
JUNIO	592.398.949	303.730.641	443.614.669	779.868.595	1.019.128.408	963.848.704
JULIO	574.934.605	297.701.965	436.092.228	759.737.597	1.008.441.124	968.033.837
AGOSTO	578.306.467	301.091.282	440.007.218	779.681.712	1.027.283.469	992.447.616
SEPTIEMBRE	575.259.085	304.632.525	441.210.730	783.783.862	1.015.207.716	982.467.476
OCTUBRE	565.284.767	301.951.733	437.493.454	772.674.149	1.021.249.548	985.821.421
NOVIEMBRE	570.694.812	299.493.658	433.262.715	772.642.409	1.004.965.013	987.962.157
DICIEMBRE	549.274.557	300.744.616	432.234.344	760.263.734	1.019.882.398	981.388.428
PROMEDIO MES	**585.844.565**	**300.806.609**	**439.150.946**	**775.700.296**	**1.015.804.707**	**977.469.149**

MES/ GRUPO ETAREO	36-41	42-47	48-53	54-59	MAYOR 60	TOTAL
ENERO	771.753.688	824.547.725	944.568.742	1.318.888.051	6.418.000.946	14.304.686.045
FEBRERO	795.280.732	846.992.084	970.451.447	1.329.866.439	6.466.243.222	14.579.352.252
MARZO	804.961.058	848.758.742	959.421.899	1.332.034.918	6.472.439.436	14.622.473.355
ABRIL	804.935.879	841.445.080	950.664.941	1.331.990.090	6.551.527.452	14.573.164.167
MAYO	786.291.096	835.768.420	942.296.564	1.307.576.863	6.500.079.630	14.448.230.210
JUNIO	809.427.194	851.020.091	963.707.903	1.326.028.519	6.568.293.958	14.621.067.631
JULIO	802.149.677	847.546.168	954.609.956	1.315.167.243	6.609.240.363	14.573.654.763
AGOSTO	815.309.302	869.829.646	976.198.140	1.338.281.396	6.604.721.194	14.723.157.443
SEPTIEMBRE	816.583.493	863.840.754	960.041.324	1.332.159.211	6.635.228.692	14.710.414.867
OCTUBRE	820.250.065	862.082.887	960.993.343	1.332.192.868	6.673.056.130	14.733.050.364
NOVIEMBRE	823.590.070	866.961.496	956.350.641	1.322.950.444	6.688.424.522	14.727.297.937
DICIEMBRE	822.677.189	864.938.094	964.535.847	1.329.554.617	6.718.529.675	14.744.023.501
PROMEDIO MES	**806.100.787**	**851.977.599**	**958.653.396**	**1.326.390.888**	**6.575.482.102**	**14.613.381.045**

Fuente: LMA según publicación Ministerio de salud y protección social- ADRES

El valor de la Liquidación Mensual de afiliados neta en la vigencia 2025, ascendió a la suma de $ 175.360.572.534 correspondientes a un promedio de 93.373 personas, el valor de las UPC´S reconocidas con retroactividad ascendió a $ 5.335.614.905, mientras que el valor de UPC´S restituidas fue de

$ 4.558.839.098, lo que sugiere un comportamiento de la LMA estable, toda vez que los montos de reposiciones y de reconocimientos, no generan un impacto significativo sobre el total de giros de UPC´S, no obstante se debe requerir a las EPS para que mejoren la calidad de la información reportada, se cuente con bases de datos de afiliados ajustadas que permita la debida proyección financiera , toda vez que el proceso de restitución de UPC´S puede afectar la estructura financiera de la EPS´S así como a los prestadores y puede derivar en la afectación de la prestación de servicios de salud de calidad, oportunidad, continuidad e integralidad a la población pobre y vulnerable del municipio.

Restitución: Corresponde a cada uno de los registros de la LMA, a la liquidación de los afiliados que por efectos de novedades o ajustes en la BDUA, que habiendo sido liquidados y reconocidos previamente, deban descontarse de los pagos que generan las siguientes liquidaciones o restituirse por parte de la EPSS si no puede efectuarse el cruce respectivo.

TOTAL VALOR LMA POR CADA GRUPO DE EDAD 2025		
Grupo de Edad	**Total $**	**%**
0 - 5	7.030.134.786	**4%**
6-11	3.609.679.313	**2%**
12-17	5.269.811.353	**3%**
18 - 23	9.308.403.548	**5%**
24 - 29	12.189.656.487	**7%**
30 - 35	11.729.629.792	**7%**
36 - 41	9.673.209.443	**6%**
42 - 47	10.223.731.187	**6%**
48 - 53	11.503.840.746	**7%**
54 - 59	15.916.690.660	**9%**
MAYOR 60	78.905.785.220	**45%**
TOTAL	**175.360.572.535**	**100%**

Tal y como se anotó, el mayor valor de la LMA se da para las personas adultas mayores de 60 años representando el 45% de este total, también se anotó que al consolidar las personas de los grupos de edad entre los 18 y los 59 años, se obtiene que la participación en el valor total de la LMA es considerablemente alta (47%), se ha reiterado que además de ser población laboralmente activa y por ende en

capacidad de generar ingresos, también se encuentra dentro de estos grupos un alto porcentaje de personas en edad reproductiva, que conlleva a asignar recursos para atender la demanda de servicios en salud y educación sexual y reproductiva.
El grupo de edad comprendido entre los 6 y los 11 años, es el de menor valor en el total de la LMA

3.3 Hallazgos de la Liquidación Mensual de Afiliados por fallecidos, multiafiliados, contratistas, duplicidades por cada EPS Enero a Diciembre 2025

Fallecidos Liquidados		Multiafiliación contributivo		Pagos sin justa causa		Duplicidades subsidiado		Contratistas liquidados		TOTAL
No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	
16	12.542.870	3393	278.493.811	4	2.326.477	64	4.338.479	14	3.127.744	300.829.381

El valor total de los hallazgos de la LMA de Enero a Diciembre 2025 asciende a la suma de $ 300.829.381, el mayor valor de Hallazgo se da por los registros del cruce con el régimen contributivo ocupan el 93%, el 4% corresponde a los hallazgos por fallecidos, por concepto de duplicados el 1%, el 1% se da por pagos sin justa causa al igual que por concepto de contratistas en la LMA

HALLAZGOS POR FALLECIDOS EN LA LMA 2025 POR CADA EPS´S			
EPS	**Cantidad Hallazgos**	**Valor Total Reportado**	**Participación EPS´S en el valor total hallazgos**
ASMET SALUD	3	1.654.459	13%
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	5	1.794.642	14%
NUEVA EPS S.A.	6	8.166.036	65%
EPS SURAMERICANA S.A -CM	1	463.867	4%
COMFENALCO VALLE -CM	1	463.867	4%
	16	**12.542.870**	**100%**

El valor total de hallazgos en la LMA por fallecidos asciende a la suma de $12.542.870. Se observa que en la NUEVA EPS se concentra el más alto porcentaje de hallazgos por este concepto
Se debe requerir a las EPS´S para que se adelante permanentemente, revisión a las bases de datos, se mejore la calidad de la información reportada, y se hagan

los cruces de información con la RUAF y Registraduría Nacional a fin de detectar fallecidos activos en las bases de datos y evitar las restituciones de UPC´S, sanciones de tipo fiscal, administrativo y penal. (Se anexan listados)

HALLAZGOS POR MULTIAFILIADOS EN LA LMA 2025			
EPS	**CANTIDAD HALLAZGOS**	**VALOR TOTAL HALLAZGO**	**PARTICIPACION EPS´S EN EL TOTAL DE HALLAZGOS**
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	1073	70.412.864	25,3%
NUEVA EPS S.A. -CM	820	60.842901	21,8%
SURAMERICANA S.A -CM	85	10.282.329	3,7%
- S.O.S. S.A. -CM	261	40.496.697	14,5%
- ASMET SALUD	642	63.612.387	22,8%
EPS SANITAS - CM	207	6.992.036	2,5%
COOSALUD E.S.S.	7	889.281	0,3%
NUEVA EPS S.A.	257	20.608.640	7,4%
FAMISANAR E.P.S.	5	174.759	0,1%
COOSALUD -CM	2	497.343	0,2%
COMFENALCO VALLE -CM	34	3.684.572	1,3%
TOTALES	**3393**	**278.493.810**	**100%**

El valor total de hallazgos de la LMA 2025, por concepto de multiafiliados con el régimen contributivo asciende a la suma $ 278.493.810, de los cuales, el 25% le corresponde a la EPS SALUD TOTAL, el segundo puesto con 23% del valor total del hallazgo es para ASMET SALUD, mientras que el 22% se concentra en la NUEVA EPS

La prohibición de la multiafiliación en el sistema general de salud se mantiene vigente, toda vez que se evidencia la gran debilidad en la validación de los procesos de afiliación y de traslados, ocasionando con ello pagos de lo no debido, los cuales pueden derivar en procesos de responsabilidad fiscal, administrativos y penales. (Se anexan listados)

VALOR HALLAZGOS POR DUPLICIDADES EN LA LMA 2025			
EPS	**CANTIDAD HALLAZGOS**	**VALOR TOTAL PAGADO**	**PARTICIPACION EPS´S EN EL TOTAL DE HALLAZGOS**
ASMET SALUD	9	886.696	20.4%
COOSALUD E.S.S.	1	248.782	5.7%
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	10	746.090	17.2%
NUEVA EPS S.A.	12	1.278.375	29.5%

NUEVA EPS S.A. -CM	12	433.048	10.0%
SANITAS	7	271.242	6.3%
SURAMERICANA S.A -CM	1	42.926	1.0%
FAMISANAR E.P.S.	1	163.672	3.8%
S.O.S	11	267.647	6.2%
	64	4.338.478	**100%**

Las duplicidades ocurren cuando un mismo afiliado se encuentra registrado simultáneamente en diversas EPS´S, generando con ello pagos indebidos que limitan el acceso a los servicios de salud de otras personas con derecho.

De conformidad con los valores relacionados, se evidencia que el mayor valor de hallazgo por duplicidades (39.5%) se da en la NUEVA EPS sumando ambos códigos 037 y 041, seguida de ASMET SALUD que ostenta el 20.4 del valor total de hallazgos, con un 17% se encuentra SALUD TOTAL

El valor de hallazgos por concepto de duplicidades representa el 1% del valor total de hallazgos de la vigncia, indicando un valor bajo, sin embargo se evidencian 64 registros de duplicidades en la LMA, lo que sugiere debilidad en la depuración de las bases de datos, por lo que se debe requerir a las EPS´S a fin de que presenten las acciones de mejora que propendan por evitar glosas financieras, restitución de UPC´S y sanciones de tipo fiscal, administrativas y/o penales. (Se anexan listados)

HALLAZGOS POR CONTRATISTAS INCLUIDOS EN LA LMA 2025		
EPS	**Cantidad Hallazgos**	**Valor Total Reportado**
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	6	$ 1.250.196,36
EPS SANITAS - CM	1	$ 693.194,10
NUEVA EPS S.A. -CM	2	$ 423.716,40
NUEVA EPS S.A.	2	$ 420.276,60
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A -CM	2	$ 337.648,68
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD	1	$ 2.711,97
TOTAL	**14**	**$ 3.127.744,11**

El valor total de hallazgos de la LMA vigencia 2025, por concepto de contratistas incluidos en la LMA asciende a la suma $ 3.127.744, de los cuales, el 40% le corresponde a la EPS SALUD TOTAL, en segundo lugar con el 27% del valor total del hallazgo se encuentra la NUEVA EPS, el 22% del total de hallazgos

corresponde a la EPS SANITAS, mientras que el 11% se concentra en la EPS SURA

Se evidencia la gran debilidad en la validación de los procesos de afiliación, ocasionando con ello pagos de lo no debido, los cuales pueden derivar en procesos de responsabilidad fiscal, administrativos y penales. (Se anexan listados)

HALLAZGOS POR PAGOS DOBLES SIN JUSTA CAUSA EN LA LMA 2025		
EPS	**CANTIDAD HALLAZGOS**	**VALOR TOTAL PAGADO**
ASMET SALUD	4	$ 2.326.477

Se debe requerir a la ESS ASMET SALUD, para que aclare las razones por las cuales recibió los giros dobles relacionados en la tabla anterior

HALLAZGOS POR NO SISBEN IV LMA 2025		
EPS	**Cantidad Registros**	**Valor Total en LMA**
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD	12431	$ 16.248.933.160,46
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	8999	$ 10.345.905.037,43
NUEVA EPS S.A.	6334	$ 8.278.159.548,68
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A -CM	2892	$ 3.034.757.866,65
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S. S.A. -CM	2609	$ 2.659.315.429,02
NUEVA EPS S.A. -CM	2923	$ 2.506.071.231,96
EPS SANITAS - CM	2007	$ 2.127.949.612,53
COMFENALCO VALLE -CM	547	$ 755.533.149,20
COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S.	182	$ 147.647.757,73
FAMISANAR E.P.S. LTDA - CAFAM - COLSUBSIDIO -CM	88	$ 101.662.839,39
COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA - COOSALUD -CM	1	$ 639.603,36
TOTAL	**39013**	**$ 46.206.575.236,41**

La población afiliada o reconocida para giro de UPC´S 2025, corresponde en promedio a 93.373 personas y de estas, 39.013 fueron halladas sin respaldo en el SISBEN IV, listados censales o desplazados, de donde se colige que más del 42% de la población afiliada al régimen subsidiado en el municipio de Dosquebradas carece de este requisito necesario para acceder a los servicios de salud subsidiada conforme a las normas vigentes

Se formula como glosa administrativa, hasta tanto, la autoridad competente realice los ajustes a las disposiciones normativas que rigen el SISBEN IV

Se debe requerir a las diferentes EPS para que revisen sus bases de datos y efectúen el retiro de la LMA de cada uno de los hallazgos comprobados y se restituyan al sistema los valores de UPC´S recibidas por usuarios en estas condiciones.

Normas presuntamente infringida: Ley 1438, Decreto 1281 de 2002 que regula los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación de los servicios, Decreto 780, decreto 3047 de 2013, decreto 441 de 2017, resolución 2635 de 2014, Resolución 4622 de 2016 en cuanto al reporte mensual de novedades para la actualización de la BDUA, Decreto 2353 de 2015 que a la letra dice:

Artículo 16. Afiliación. La Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es un acto que se realiza por una sola vez, por medio del cual se adquieren los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, el cual se efectúa con el registro en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscripción a una sola Entidad Promotora de Salud - o Entidad Obligada a Compensar - EOC, mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Decreto 780 de 2016 Artículo 2.13.14:

Artículo 2.1.3.14 Afiliaciones múltiples. En el Sistema General de Seguridad Social en Salud ninguna persona podrá estar afiliada simultáneamente en el régimen contributivo y subsidiado ni estar inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen

subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o especial. Parágrafo. Hasta tanto entre en el Sistema de Afiliación Transaccional, cuando el afiliado se traslade de Entidad Promotora de salud antes de los términos previstos para ello y se llegare a producir afiliación múltiple, se tendrá como válida la última afiliación efectuada dentro de los términos legales. Cuando la afiliación múltiple obedezca a un error no imputable al afiliado que solicitó su traslado dentro de los términos legales, se tendrá como válida la afiliación a la Entidad Promotora de Salud a la cual se trasladó. Cuando el Ministerio de Salud y Protección Social o el Administrador de la base de datos de afiliados vigente evidencie la afiliación múltiple derivada de inconsistencias o duplicidad en los datos o documentos de identificación del afiliado, adelantará los procesos de verificación y cancelación de la afiliación múltiple, lo comunicará a las EPS involucradas y solicitará el reintegro de las unidades de pago por capitación reconocidas sin justa causa. En caso de que las EPS no realicen el reintegro en los términos y plazos definidos por la normativa vigente, corresponderá a la Superintendencia Nacional Salud ordenar el reintegro inmediato de los recursos y adelantar las acciones que considere pertinentes. (Art.29 Decreto 2353 2015)

Ley 1281 Artículo 3°. *Reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. Modificado por el art. 7 de la Ley 1949 de 2019. Cuando el administrador fiduciario del Fosyga o cualquier entidad o autoridad pública, en el ejercicio de sus competencias o actividades como participante o actor en el flujo de caja, detecte que se presentó apropiación sin justa causa de recursos del sector salud, en los eventos que señale el reglamento, solicitará en forma inmediata las aclaraciones respectivas o su reintegro, el cual procederá a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la comunicación del hecho. Cuando la situación no sea subsanada o aclarada en el plazo señalado se informará de manera inmediata y con las pruebas correspondientes a la Superintendencia Nacional de Salud quien ordenará el reintegro inmediato de los recursos y adelantará las acciones que*

considere pertinentes. Cuando la apropiación o reconocimiento a que alude este artículo sea evidenciada por el actor que maneja los recursos, éste deberá reintegrarlos en el momento en que detecte el hecho. En el evento en que la apropiación o reconocimiento sin justa causa se haya producido a pesar de contarse con las herramientas, información o instrumentos para evitarlo, los recursos deberán reintegrarse junto con los respectivos intereses liquidados a la tasa de interés moratorio establecida para los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. Cuando la apropiación se presente pese a la diligencia del respectivo actor o por circunstancias que escaparon a su control, los recursos deberán reintegrarse debidamente actualizados por el Índice de Precios al Consumidor, IPC

Decreto 441 Artículo 2.2.8.1.5. Implementación y uso del SISBÉN. De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, el SISBÉN es de obligatoria aplicación y uso para las entidades públicas del orden nacional y las entidades territoriales, al realizar gasto social.

Las entidades señaladas en el inciso anterior, y aquellas que la ley determine, definirán la forma en que utilizarán la información registrada en el SISBÉN para el manejo de sus programas sociales, en función de los objetivos e impactos perseguidos, la naturaleza de los mismos, los criterios de ingreso, permanencia y salida de cada programa, así como de la información requerida.

Parágrafo. En el proceso de selección y asignación de beneficiarios de programas sociales, las entidades responsables de estos harán uso únicamente de los registros validados de la base de datos nacionales certificada.

El SISBÉN IV incluye un nuevo enfoque conceptual de inclusión productiva y de inclusión social. La nueva clasificación tiene en cuenta la capacidad de generación de ingresos de los hogares a partir de sus condiciones socioeconómicas.

SISBÉN IV incluye una nueva forma de entregar el resultado por grupos que se identifican por una letra y un número:

Grupo A: conformado por 05 subgrupos (desde A1 hasta A5)
Grupo B: conformado por 07 subgrupos (desde B1 hasta B7)
Grupo C: conformado por 18 subgrupos (desde C1 hasta C18)
Grupo D: conformado por 21 subgrupos (desde D1 hasta D21
De conformidad con esta clasificación, las personas incluidas en la categoría D, no son población pobre ni vulnerable, sin embargo pertenecen al régimen subsidiado como contribuyentes solidarios
Es competencia de esta auditoria informar sobre los resultados obtenidos en los procesos de cruces de las bases de datos por lo tanto los hallazgos de la Liquidación Mensual de Afiliados del periodo se presentan en medio magnético a fin de que se realice, por parte de las EPS y de las autoridades designadas, la revisión correspondiente y se determine el real derecho que le asiste a esta población de acceder a los servicios de salud con subsidiad.

Informe elaborado por:

CECILIA HINCAPIE VELASQUEZ
Auditora RS CER

Departamento de sistemas:

ANEXOS

Se anexa libro de Excel con las diferentes tablas (hojas) generadas por el software donde se generaron los diferentes cuadros de este informe por medio de “Tablas Dinámicas”:

- Archivo Excel denominado Resumen giro LMA Anual simplificado Dosq 2025, el cual contiene en cada hoja los consolidados de la Liquidación Mensual de Afiliados, caracterización de la población, hallazgos de la LMA con sus listados